

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Hacienda y Presupuestos

Referencia:	19282/2021	
Procedimiento:	Contratos de préstamos (CONTABILIDAD-INTERVENCIÓN)	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de Hacienda y Presupuesto (MRODRI05)		

BASES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DEL PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LAS INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021 POR IMPORTE DE 45.580.380,37 EUROS.

I.- OBJETO

Es objeto de las presentes Bases regular la adjudicación del préstamo a 5 años para la financiación parcial de las siguientes actuaciones recogidas en el Anexo de Inversiones que forma parte del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla del año 2021, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea el 17/02/2021 y publicado en el BOME Extraordinario nº 11 de fecha 18/02/2021.

La presente operación de préstamo tiene la naturaleza de negocio excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha norma, por lo que el procedimiento de preparación y adjudicación que se regula en estas Bases se rige por los principios de solvencia, publicidad, concurrencia y transparencia adecuados al tipo de operación de que se trata.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Hacienda y Presupuestos

II.- CARACTERÍSTICA DE LA OPERACIÓN. PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA.

La operación a adjudicar, dentro de los límites establecidos, por un plazo de 5 años consta incluida dentro del Presupuesto Inicial del año 2021 y no requiere autorización previa del Ministerio de Hacienda según se refleja en el Informe de Intervención sobre la Liquidación del Presupuesto del año 2020, aprobada mediante Decreto del Presidente número 2021000591, de fecha 30/04/2021, un ahorro neto positivo (22.098.050,52 euros) y el capital vivo de las operaciones de crédito vigentes tanto a corto como a largo plazo, a 31 de diciembre de 2020, resultaba inferior al 75% de los ingresos corrientes o devengados en el ejercicio 2020 (25,95%), de conformidad con lo regulado en el artículo 53 del RDL 2/2004 que aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en aplicación de la Disposición Final Trigésimo Primera Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Asimismo en virtud del artículo 37.5 de la Ley orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Básico de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla, no se precisará autorización para concertar dicha operación si la carga financiera no supera el 25% de los ingresos anuales de carácter corriente. En la Liquidación del Presupuesto del año 2020 la carga financiera de la Ciudad es el 8,86% por tanto no es preciso dicha autorización.

CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO:

Finalidad	Financiar parcialmente los gastos de inversión del Presupuesto del año 2021
Importe total	45.580.380,37 euros
Tipo de interés	Variable con diferencial referenciado al

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Hacienda y Presupuestos

	Euribor a tres meses.
Duración	5 años
Carencia	Hasta el 01/01/2022
Cuotas de amortización de capital	Constantes (Sistema Francés) a lo largo de la vida del préstamo y trimestrales (con cargo en cuenta el último día del trimestre)
Comisiones	Sin comisiones.
Periodo de liquidación	Trimestrales.
Gastos de Formalización	A cuenta de adjudicatario / Intervención de la operación fedatario público municipal

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o constar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Se podrán formular ofertas que no cubran el importe total de la operación.

No se admitirán ofertas con variantes distintas a las condiciones económicas que se acaban de expresar o que establezcan parámetros que no se puedan evaluar en el momento de concertar la operación por hacerse depender de circunstancias futuras del mercado financiero como proposiciones con múltiples índices o productos estructurados clásicos o complejos.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Hacienda y Presupuestos

Se excluirán las ofertas que contengan comisiones de estudio, de apertura, por modificación de condiciones o cambios de garantía y de cancelación parcial o total, ya sean éstas anticipadas o al vencimiento del préstamo.

Se excluirán expresamente las operaciones condicionadas a la contratación de coberturas de tipo de interés y aquellas que establezcan importes y periodos mínimos para la amortización anticipada.

La presente operación deberá respetar el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las entidades locales, según se define en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera. Y por ello, el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento no podrá superar el coste de la financiación del Estado al plazo medio de la operación. Para ello se tomará como referencia las tablas de diferenciales máximos aplicable sobre EURIBOR a 3 meses, para una operación con una vida media de 60 meses, que conste en la última Resolución de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera publicada a la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

III.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se establecen los siguientes criterios de valoración:

- **Oferta económica: 100 %.**

El estudio de la oferta económica mas ventajosa se calculará de la

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Hacienda y Presupuestos

siguiente forma: Se creará un cuadro de amortización con el tipo de interés ofertado, y sumando el total de la columna de intereses del cuadro de amortización nos saldrá el coste financiero de la operación. Al no permitirse ofertas que contengan comisiones de cualquier tipo, el coste financiero de la operación será el coste total ofertado. La mejor oferta económica de la Operación de crédito será la opción menos costosa, es decir, la de menor coste total ofertado.

IV.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

Al tener la operación carencia total hasta el 01/01/2022, el préstamo no necesita de dotación presupuestaria de gasto en este ejercicio.

Tratándose de un gasto plurianual, deberá consignarse en los presupuestos de los ejercicios siguientes el crédito necesario para hacer frente tanto a la amortización del pasivo, como a los intereses generados por la operación. De acuerdo con el artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrán adquirirse compromisos de gastos que haya de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en algunos de los casos siguientes:

. . .

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Hacienda y Presupuestos

V.- REQUISITOS DE LOS OFERTANTES.

5.1.- Ser una entidad financiera legalmente constituida y capacitada para concertar este tipo de operaciones, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales e inscrita en el Registro de Bancos y Cajas de Ahorro del Banco de España y estar al corriente del pago con las entidades públicas por conceptos fiscales y de la Seguridad Social.

5.2.- La presentación de propuestas presume, por parte del ofertante, la aceptación incondicional de las cláusulas de estas bases y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, sin perjuicio de que dicha declaración responsable se formalice en documento específico suscrito por persona con poder bastante.

VI.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en esta adjudicación se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final de estas **Bases (Anexo)** y se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla en el Servicio de Tesorería de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio en sobre cerrado y firmado por el licitador, haciendo constar en la cubierta la siguiente leyenda: **"PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO 2021"**.

Además la proposición deberá contener el modelo o borrador de contrato a firmar, incluyendo las condiciones del préstamo y, en todo caso, los siguientes aspectos:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Hacienda y Presupuestos

- El margen aplicado sobre cada índice.
- Las modalidades de disposición y de reembolso de los fondos (preaviso, rapidez de puesta a disposición...) y las condiciones de amortización anticipada (preaviso, penalizaciones eventuales...).

El modo de cálculo de los intereses (base de cálculo, periodicidad de facturación...).

VII.- FIANZAS.

No será necesario el depósito de la garantía definitiva por el licitador adjudicatario dada la naturaleza de la operación que se va a formalizar y permitirlo así la legislación vigente.

VIII.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Valoración de las ofertas presentadas para la adjudicación de la operación de préstamo estará compuesta por: la Excm. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, el Interventor General accidental de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Tesorero accidental de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Director General de Hacienda y Presupuestos y el Secretario Técnico de Hacienda.

La Mesa de Valoración, se reunirá en acto público a celebrar en Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio sita en el edificio

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Hacienda y Presupuestos

“Cruz Roja” en la Avenida de la Duquesa de la Victoria, nº 17, notificándose la fecha y hora de la misma a los ofertantes con la antelación suficiente.

La Mesa de Valoración procederá a la apertura de las proposiciones y al examen de la documentación contenida en las mismas. Antes de formular la propuesta, podrá solicitar los informes que consideren precisos y se relacionen con el objeto de la adjudicación de la operación de préstamo a largo plazo.

Toda la documentación mencionada, junto con el acta y las observaciones que la Mesa de Valoración estime pertinentes y previo informe de prudencia financiera e informe propuesta de adjudicación, será remitida al Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por ser la competente de la concertación de dicha operación ya que el importe supera el 10% de los recursos corrientes del Presupuesto.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la entidad financiera propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado la operación por el órgano competente. Cuando no adjudique la operación de crédito de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Valoración deberá motivar su decisión.

En caso, de que la mejor oferta no cubra el importe total de la operación se adjudicará el siguiente tramo a la siguiente mejor oferta, y así sucesivamente hasta cubrir el monte total solicitado, existiendo por tanto una pluralidad de adjudicatarios.

IX.- FORMALIZACIÓN.

Atendiendo a la naturaleza y finalidad de esta operación, el adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato correspondiente dentro del plazo de 10

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Hacienda y Presupuestos

días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación, siendo en todo caso este documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Al contrato se unirá como anexo un ejemplar de los presentes Bases de condiciones particulares que serán firmadas por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, interviniendo como fedatario el Secretario General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Podrá elevarse a escritura pública si lo solicita la entidad adjudicataria siendo a su costa los gastos derivados del otorgamiento, debiendo presentar y entregar en este caso, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de su otorgamiento y a esta Administración, la citada escritura, una copia autorizada y dos copias simples.

X.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a las presente Bases de condiciones particulares.

Serán, además, obligaciones del contratista las siguientes:

- Ingresar el importe del préstamo en una cuenta a nombre de la Ciudad Autónoma de Melilla en la forma y plazos que se establezca.
- Comunicar el interés aplicable en cada periodo con antelación suficiente.
- Llevar a cabo el resto de operaciones bancarias derivadas, tanto del contrato de préstamo como del de cuenta corriente, en su caso (alta

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Hacienda y Presupuestos

de banca electrónica, emisión de certificados sin coste a 31 de diciembre o cuando resulte necesario, realizar las transferencias oportunas...).

- Cargo en cuenta el último día del trimestre (31/3,30/6,30/9 y 31/12).

XI.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración contratante, la totalidad de su objeto.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la realización del objeto del contrato o lo prestara en condiciones deficientes o insatisfactorias, la Administración contratante podrá optar por la resolución de la operación, con el abono de la parte proporcional del mismo que se haya devengado.

XII.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por finalización del plazo convenido o por resolución, o por las que se establezcan bilateralmente en el clausulado del mismo.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Hacienda y Presupuestos

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN

El modelo de proposición para tomar parte en la contratación será el siguiente:

D. _____, mayor de edad, con N.I.F. _____, en representación de la entidad _____, enterado de las Bases que regirán la adjudicación del préstamo a largo plazo para financiar parcialmente las inversiones del Presupuesto del año 2021 por importe máximo de 45.580.380,37 euros, acepta todas ellas en su integridad y ofrece las siguientes condiciones para dicha operación:

- Importe en euros de la oferta de préstamo:
- Diferencial ofertado referenciado al EURIBOR A TRES MESES: (puntos básicos).

.....
.....

La entidad ofertante declara bajo su responsabilidad que se encuentra al corriente de pago con las entidades públicas por conceptos fiscales y de la Seguridad Social y autoriza, expresamente, a la Ciudad Autónoma de Melilla a obtener telemáticamente los datos relativos al cumplimiento de estas obligaciones.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Hacienda y Presupuestos

Lugar, fecha, firma y sello del licitador o del representante.

**NOTA: OBLIGATORIO PRESENTAR EL CUADRO DE AMORTIZACIÓN PREVISTO
PARA LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO**

El Director General de
Hacienda y Presupuestos

La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio

1 de junio de 2021
C.S.V.:13523612131151351367

1 de junio de 2021
C.S.V.13523612131151351367